



NOTA GAL/DOP N° 090 /2025

Asunción, 31 de marzo de 2025

Señor  
**Dr. Agustín Encina Pérez, Director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
Asunción – Paraguay  
**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted referente al ID 446.957, correspondiente a la LPN N° 82/24 **CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS**”, a fin de responder las observaciones realizadas en el SICP.

Se reitera: Se observa inconsistencia en el SICP y Acta de Apertura con relación al monto de oferta, no se ha consignado el monto real ofertado que comprende el total de los precios unitarios. Dicha inconsistencia en el Acta de apertura, se puede corroborar con los datos establecidos en el cuadro comparativo de ofertas. Es decir, en el acta de apertura se debe consignar el monto real la oferta de cada oferente participante.

Al ser por contrato abierto por monto se entiende que todos los oferentes ofertan por el monto máximo establecido (G\$ 27.000.000.000) pero cada oferente oferta un precio distinto (que es la sumatoria de todos los 120 ítems) que es el monto que debe ir reflejado en el acta de apertura en monto total ofertado y en el SICP en la parte de monto ofertado.

Se aclara que, en el momento de realizar el acta de Apertura, y conforme se indica en el Art 73.- *Acta de apertura de ofertas*, del Decreto 2264/24 - *Reglamentación de la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"*. El mismo indica en el Punto 7;

En el acta de apertura de ofertas se hará constar como mínimo lo siguiente:

1. Fecha y hora en que se llevó a cabo la apertura de ofertas. Cuando se trate de una apertura física de ofertas, se indicará además el lugar;
2. Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presentes;
3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;
4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas por presentación tardía;
5. Constancia del perfil del Proveedor;
6. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;
7. ***Los precios totales de las ofertas, conforme al sistema de evaluación. Para ofertas de doble sobre, se dejará constancia de los precios y de la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas en la apertura de ofertas económicas;***
8. Las ofertas alternativas si se hubiesen permitido en las bases de la contratación;
9. Toda la información dada a conocer en el acto.

Por lo que esta convocante entiende que el monto total ofertado, siendo este llamado por montos mínimos y máximos, vendría a ser 27.000.000.000 Gs, debido a que todo se calcula por ello, la garantía de mantenimiento de ofertas, la experiencia que debe tener, solo para el cuadro comparativo se indica el monto total de precios unitarios, no el monto total de la oferta.-

Por ello en las actas que se carga en el SICP, por esta convocante siempre se indica el monto total ofertado, el monto máximo del llamado, debido a que ese sería el monto real de la oferta de cada oferente participante, lo otro es monto total de precios unitarios, cada oferente independientemente de sus precios unitarios **oferta por el monto total del llamado.-**

Por ultimo cabe aclarar que dicha forma de cargar el acta de apertura, nunca fue motivo de retención, ni protesta alguna para esta convocante, por lo que se solicita favor emitir el código de contratación, teniendo en cuenta la envergadura y la necesidad de este llamado para esta convocante.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

**Lic. Marcelo Bordon**  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones IPS

**Lic. Marcelo Bordon, Director**  
**Dirección Operativa de Contrataciones IPS**

**Lic. Manuel Astigarraga**  
Jefe del Depto. Tec. de Contrataciones  
Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Luis Alberto de Herrera • Tel: (021) 219 7000 • www.ips.gov.py

1 / 1